

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA POR EL PROCESO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019, 2020, 2021 Y 2022 CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE 20 DE OCTUBRE DE 2022.

APROBACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL DEFINITIVA DE CADA CONVOCATORIA ESPECÍFICA

APERTURA DE PLAZO PARA EFECTUAR LA ELECCIÓN DE PUESTOS OFERTADOS.

Por Acuerdo del Tribunal calificador del proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera por el procedimiento excepcional que se publicó con fecha 1 de octubre de 2024 en el Portal de Empleo, se aprobó la calificación final provisional de las convocatorias específicas, así como un plazo de siete días hábiles para formular las reclamaciones que se considerasen oportunas.

Por Resolución de la gerente de la UPV/EH, publicada el 1 de octubre se procedió a la publicación de los puestos convocados en el proceso selectivo para el ingreso como personal funcionario de carrera por el procedimiento excepcional.

Conforme a la base general 8.7 del Anexo 2, según la cual "*A partir del día siguiente al de la publicación de la calificación provisional final del proceso se concede un plazo de siete (7) días hábiles para reclamaciones. Finalizado el mismo y, en su caso, una vez resueltas éstas, se procederá a la publicación de la calificación definitiva final de cada convocatoria*",

Igualmente, la base 8.8 establece que, *Se procederá a la elección de puestos de trabajo, concediéndose un plazo de siete (7) días hábiles a tal efecto a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución de Gerencia que habilite la apertura de este trámite*

Según lo indicado en la base específica 6.1.- "*Cuando todas las plazas ofertadas tengan preceptividad vencida a la fecha de la convocatoria, quienes acrediten el correspondiente perfil lingüístico recibirán la calificación de apta o apto*" en las convocatorias específicas en las que se produce esta circunstancia en la columna de euskera figura "APTO/A" o "NO APTO/A".

El Tribunal calificador, tras resolver las reclamaciones presentadas contra la calificación final provisional en las convocatorias específicas del proceso selectivo indicado, de conformidad a lo previsto en las Bases Específicas séptima de esta convocatoria,

ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar la calificación final y definitiva de las personas aspirantes por el orden de puntuación alcanzado y con las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo de todas las convocatorias específicas del proceso excepcional para el acceso como personal funcionario.

SEGUNDO.- Dar cumplimiento a la base general 8.8 sobre "*Elección de puestos*" habilitando un plazo de siete días hábiles con el fin de que las personas aspirantes puedan proceder a la elección de los puestos.

Las personas llamadas a participar en el procedimiento de elección de puestos, tanto desde las convocatorias dimanantes del proceso excepcional de estabilización, como desde las convocatorias dimanantes del proceso ordinario, realizarán una única relación de puestos en la que ordenarán, según sus preferencias, los puestos ofertados a los que

puedan optar en función del perfil lingüístico y, eventualmente, de los requisitos específicos asignados a los puestos, pudiendo intercalarse plazas de una y otra convocatoria.

Las personas llamadas a participar en el procedimiento de elección de puestos desde una única convocatoria de las dos existentes, en su caso, por categoría y especialidad, únicamente podrán solicitar los puestos objeto de la convocatoria desde la que se ha producido en el llamamiento.

La elección de puestos por vía electrónica se realizará conforme a la Base General 8.8.1 del Anexo I *"cumplimentando el **formulario disponible en el Portal de Empleo** y se recibirá un resguardo acreditativo de esta cumplimentación. Junto con esta solicitud se **adjuntará la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos específicos de puesto**, en su caso. La falta de presentación dentro del plazo indicado de los documentos acreditativos de los requisitos supondrá la no continuación en el proceso selectivo"*.

TERCERO.- En consideración a lo indicado en La base 8.8.3 *"Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quienes no efectúen su elección de puesto en tiempo y forma conforme a esta base"*., entender que desisten de su participación en el proceso todas aquellas personas aspirantes que por no haber seleccionado un número suficiente de puestos ofertados de entre los que puedan ocupar (por cumplir con los requisitos específicos y/o el perfil lingüístico preceptivo), finalmente no sean susceptibles de serles adjudicado alguno de ellos, por haber sido ya adjudicados los puestos elegidos a aspirantes con mejor derecho.

CUARTO.- Publicar anuncio en la página web en las UPV/EHU habilitadas al efecto (<https://www.ehu.eus/es/web/azp/ope-funcionariado-excepcional>), (<https://www.ehu.eus/es/web/azp/ope-funcionariado-ordinario>) y en el portal de empleo de la UPV/EHU donde puede ser consultada la relación de la calificación final y definitiva de las personas aprobadas.